

- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES/ FUENTE DE FINANCIACIÓN** La financiación de las actuaciones previstas en el Convenio, se realizará con cargo a la siguiente dotación presupuestaria, para el ejercicio 2025, sin perjuicio de la que se pueda contemplar en los siguientes ejercicios presupuestarios.
- **PARTIDA BENEFICIARIO CONCEPTO IMPORTE**
 - 6/43104/48000 CLUSTER DE EMPRENDIMIENTO DE MELILLA CONVENIO CLUSTER MELILLA 80.000,00 €
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL** 80.000,00 €
- **PLAN DE ACCIÓN** Se prevé:
 - Subvención directa con la vigencia del Convenio
 - Forma de Concesión: Convenio con el Cluster de Emprendimiento de Melilla Mecanismo de aplicación: Bases Reguladoras contenidas en los convenios, acordados por el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla.
- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**
 - Evaluación mediante comprobación por la Dirección General de Innovación Tecnológica, de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido del Convenio.
 - Subvención Prepagable
 - Seguimiento: Informes de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Innovación Tecnológica
 - Evaluación: Se precisará memoria final.

B.- DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA PATRIMONIO Y URBANISMO.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

1.1-SUBVENCIÓN A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS.

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Actuaciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas
- **AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía, Comercio, Innovación tecnológica, Turismo y Fomento
- **CENTRO GESTOR:** Dirección General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** A los propietarios y edificios de uso residencial, y a aquellos otros de interés histórico-artístico
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Conservación del patrimonio inmobiliario, incentivar la inversión privada y adaptar los edificios a las vigentes normas del Código Técnico de la edificación, especialmente en materia de accesibilidad
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** De carácter permanente con periodicidad ANUAL.
- **COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2024:** Presupuesto 2024: 286.400,00 €
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES/ FUENTES DE FINANCIACIÓN:** Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y de los propios beneficiarios
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**
 - 06/15200/48000 importe total 286.400,00 €
- **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

Las ayudas están reguladas tanto por normativa general de carácter estatal como local, asimismo, se publican anualmente convocatorias para su concesión mediante concurrencia competitiva. Las bases reguladoras están representadas por las normativas de carácter estatal y local. Su concesión se efectúa, en algunas actuaciones, por orden de entrada, y en otras mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. En casos específicos contemplados en la propia Ordenanza de Actuaciones Protegibles, la subvención puede instrumentarse a través de un Convenio.

Asimismo, se podrán abrir convocatorias extraordinarias, con las bases correspondientes, para el otorgamiento de subvenciones que se dirijan actuaciones concretas en función del interés social, artístico, etc.